



# Tribunal Superior Electoral República Dominicana INFORME NACIONAL

Av. Jiménez Moya, esq. Calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Heroés de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

## INTRODUCCION

En atención a la solicitud que hiciera la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal), sobre la elaboración de un documento que contenga las reflexiones institucionales acerca de los principales temas que sirven como base del funcionamiento de la organización y se constituya en un trabajo que contenga los avances institucionales en el período comprendido entre noviembre de 2013 y agosto de 2014, en cuanto a temas relevantes para el funcionamiento de la Asociación. En este sentido el presente informe fue elaborado para informar sobre nuestra competencia en materia electoral y los avances logrados, según los temas suministrados por la guía para la presentación del Informe Nacional.

## **Fundamentos Constitucionales y Jurídicos.**

El presente informe ha sido realizado de acuerdo con lo establecido por la Constitución de la República Dominicana, que mediante su artículo 214, instruye que El Tribunal Superior Electoral: *“es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contencioso electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos. Reglamentará, de conformidad con la ley, los procedimientos de su competencia y todo lo relativo a su organización y funcionamiento administrativo y financiero”*.

Considerando que la Ley Orgánica núm.29-11, Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, estatuye mediante su artículo 13, que las atribuciones del Tribunal Superior Electoral, en instancia única, son las siguientes:

*“1) Conocer de los recursos de apelación a las decisiones adoptadas por las Juntas Electorales, conforme lo dispuesto por la presente ley.*

*2) Conocer de los conflictos internos que se produjeran en los partidos y organizaciones políticas reconocidos o entre éstos, sobre la base de apoderamiento por una o más partes involucradas y siempre circunscribiendo su intervención a los casos en los cuales se violen disposiciones de la Constitución, la ley, los reglamentos o los estatutos partidarios.*

*3) Conocer de las impugnaciones y recusaciones de los miembros de las Juntas Electorales, de conformidad con lo que dispone la Ley Electoral.*

*4) Decidir respecto de los recursos de revisión contra sus propias decisiones cuando concurren las condiciones establecidas por el derecho común.*

*5) Ordenar la celebración de nuevas elecciones cuando hubieren sido anuladas, las que se hayan celebrado en determinados colegios electorales, siempre que la votación en éstos sea susceptible de afectar el resultado de la elección.*

*6) Conocer de las rectificaciones de las actas del Estado Civil que tengan un carácter judicial, de conformidad con las leyes vigentes. Las acciones de rectificación serán*

*tramitadas a través de las Juntas Electorales de cada municipio y el Distrito Nacional.*

*7) Conocer de los conflictos surgidos a raíz de la celebración de plebiscitos y referéndums”.*

Considerando que los temas que serán abordados con relación a las competencias constitucionales y legales de los organismos, propuestos por la Secretaría de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal) así como por nuestros anfitriones; el Tribunal Superior Electoral solo se referirá a los siguientes temas de agenda, en virtud de que dentro de su competencia no se encuentra la administración del proceso electoral, en este sentido nos referiremos a:

- Cooperación Horizontal e Intercambio de Información.
- Capacitación y educación cívica.
- Registro Civil.
- Misiones técnicas de observación electoral.
- Manejo administrativo y financiero de los organismos electorales y su funcionamiento ordinario.

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN  
DEL INFORME NACIONAL**

**1 - PAÍS QUE REPORTA: República Dominicana, Tribunal Superior Electoral**

**2 - COBERTURA DEL INFORME: NOVIEMBRE 2013 – AGOSTO 2014**

**3 - PRIORIDADES ACTUALES**

- Proceso electoral en marcha      SÍ ( )      NO ( X )

En caso afirmativo: etapa del proceso y características del mismo

- Reforma electoral en marcha      SÍ ( X )      NO ( )

En caso de respuesta afirmativa: estado de la reforma

La Reforma Electoral a la que nos referimos, se corresponde con la Ley de Partidos Políticos, que se encuentra pendiente de aprobación en el Congreso Nacional; de aprobarse esta Ley, cambiaría el panorama político nacional, a razón de que pondría a la República Dominicana al nivel de la mayoría de los Países que han establecido esta normativa especial para el funcionamiento de los Partidos Políticos, garantizando la consolidación de sus miembros y la Transparencia Electoral Interna y Nacional.

- Prioridades institucionales actuales en materia técnica o de cooperación horizontal:

Las prioridades institucionales en materia técnica de cooperación durante el prefacio del periodo señalado, se han centrado en cumplir con las encomiendas establecidas en los acuerdos firmados, los cuales se detallan en el punto siguiente; es preciso señalar que las mismas son ejecutadas sin soslayar u olvidar los acuerdos pactados con anterioridad.

#### **4- INICIATIVAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL EN QUE SE HA PARTICIPADO (COMO RECEPTOR O COMO PROVEEDOR)**

##### **Sobre la Cooperación Horizontal e Intercambio de Información.**

En este sentido el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana, haciendo uso de lo indicado en el artículo 2 de su Ley Orgánica Núm.29-11, que refiere que el Tribunal *“constituye una entidad de derecho público,... con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma y en las condiciones que la Constitución, las leyes y sus reglamentos determinen”*; advirtiendo la importancia de anudar acuerdos que promuevan el intercambio de información y la cooperación horizontal, en el período establecido entre noviembre de 2013 y Agosto 2014, hemos precisado convenir con las siguientes instituciones:

##### **Acuerdo con la Escuela Nacional de la Judicatura.**

A los 24 días del mes de febrero del año 2014, el Tribunal Superior Electoral y la Escuela Nacional de la Judicatura, acordaron principalmente:

*“a. La implementación de programas educativos con el propósito de fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los servidores de El TRIBUNAL sobre temas de relevancia para el óptimo desempeño de sus funciones.*

b. *El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias, sobre temas que interesen a ambas instituciones.*

c. *La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo, siempre con el interés académico del desarrollo de conocimientos y habilidades de los servidores judiciales y de El TRIBUNAL en temas de interés común”.*

Esto en virtud de que la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana es el órgano del Poder Judicial responsable de coordinar e implementar el sistema nacional de formación y capacitación del Poder Judicial Dominicano.

### **Acuerdo Tripartito para la Cooperación Triangular, México, España y República Dominicana.**

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Reino de España (AECID), por conducto de la Oficina Técnica de Cooperación de México (OTC de México) y el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana (TSE), acordaron principalmente:

*“Realizar acciones de coordinación y cooperación conjunta para la ejecución del Proyecto denominado: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información en la Secretaría General de Acuerdos (o Similar)”.*

Por lo que el Tribunal se comprometió a:

“

- 5.1 *Identificar y evaluar el perfil de los consultores así como la elaboración e identificación de los términos de referencia en base a las necesidades definidas por el TSE, .*



- 5.2 *Apoyar en la ejecución, el monitoreo y la elaboración de los informes de seguimiento técnico y financiero semestral y final del Proyecto.*
- 5.3 *Mantener contacto y comunicación con actores involucrados, tanto de la sociedad civil como de instituciones gubernamentales y académicas. (no aplica)*
- 5.4 *Asumir la codirección , monitoreo, seguimiento y evaluación de las misiones, asistencias técnicas, consultorías y demás servicios contratados en el marco de la ejecución del Proyecto, proporcionando asimismo las instalaciones, medios, reuniones, entrevistas y acceso a la información necesarios para el desarrollo del trabajo y el buen término del mismo.*
- 5.5 *Impulsar la participación, en los procesos del Proyecto, a las instancias vinculadas con las materias del Proyecto.*
- 5.6 *Participar en la Organización de las actividades de intercambio de experiencias entre República Dominicana, México y España.*
- 5.7 *Aplicar las medidas necesarias para asegurar que los procesos y resultados del Proyecto sean institucionalizados durante y después de la cooperación técnica.*
- 5.8 *Mantener reuniones periódicas con las OTCs y las Instituciones firmantes para informar sobre los avances del Proyecto.*
- 5.9 *Elaborar los informes del proyecto y las fichas técnicas que se requieran para hacer las solicitudes de recursos y cumplir con los requerimientos de las Reglas de Operación del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”.*

## **Convenio con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).**

A los 24 días del mes de junio del año 2014, el Tribunal Superior Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), firmaron un convenio, el cual es producto del Acuerdo Tripartito enunciado anteriormente; el cual consta de los términos para el uso del SISGA (Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos).

### **5 – PERSPECTIVAS Y EXPECTATIVAS (2013 - 2014)**

#### **En materia de Rectificaciones de Actas del Estado Civil.**

Las expectativas del Tribunal Superior Electoral recaen en la diligencia de poder inaugurar el área física que nos fue prestada, mediante acuerdo con el Instituto Cartográfico Militar y el Ministerio de Defensa, la cual ha sido destinada para alojar las oficinas de la Dirección de Rectificaciones de Actas del Estado Civil; en este sentido el Tribunal dispuso la reconstrucción y adecuación del área física a los fines de poder contratar más personal capacitado y de esta forma hacerle frente a la cantidad de servicios que son solicitados por esta vía.

#### **En materia de lo Contencioso Electoral.**

Las expectativas del Tribunal Superior Electoral están dirigidas a los fines de culminar con la Revisión del Reglamento de lo Contencioso Electoral y de Rectificaciones, en el sentido de poder instruir correctamente a las Juntas Electorales sobre las formas que requiere la Ley para poder impartir Justicia Electoral, tomando en consideración que el próximo año en nuestra nación se considera como AÑO PRE-ELECTORAL.

## 6 – RESUMEN DE PRINCIPALES FORTALEZAS INSTITUCIONALES Y ÁREAS POR REFORZAR

Identificación de áreas	FORTALEZAS	ÁREAS POR REFORZAR
Capacitación Electoral		El Tribunal Superior Electoral, se encuentra en proceso de la aprobación del Reglamento Contencioso Electoral y sobre Rectificaciones de Actas del Estado Civil. El Tribunal Superior Electoral, tiene pautado iniciar un taller a todas las Juntas Electorales del País y a las Oficinas del Voto en el Exterior para la correcta aplicación de la Ley y de esta forma garantizar el mejor desempeño de las Juntas Electorales como Tribunal de Primer Grado en lo Contencioso Electoral, para las próximas Elecciones Generales del 2016.
Educación Cívica (si procede)		En el sentido de instruir a la Población sobre las funciones y formas de solicitar servicios ante el Tribunal Superior Electoral; el pleno ha dispuesto la compilación e impresión de un Cuadernillo con fines didácticos, dirigido a los usuarios de nuestros servicios. El cual se encuentra en estado de elaboración.
Reforma Electoral		No es iniciativa propia del TSE.

Identificación de áreas	FORTALEZAS	ÁREAS POR REFORZAR
Programas de fortalecimiento institucional	El Tribunal ha iniciado un programa de Talleres de capacitación para sus empleados, a los fines de brindar un mejor servicio.	El Pleno, con miras a medir y poder suplir las faltas, ha establecido la creación de un buzón de sugerencias. El cual se encuentra en estado de elaboración.
Observación internacional de elecciones	<p>En el sentido de la Observación Internacional, el Tribunal Superior Electoral ha reconocido la importancia de participar como ente observador de un certamen electoral, a razón de que los participantes pueden edificarse al conocer de las formas y jurisprudencias de los países que se encuentran en un estado de elección.</p> <p>Por estos motivos el Tribunal, ha promovido en su Plenaria, un ajuste al Calendario Electoral de América y el Caribe, mediante el cual se dispone según invitación del País Anfitrión, la presencia de uno o varios de nuestros miembros.</p> <p>En este sentido en el período</p>	



Identificación de áreas	FORTALEZAS	ÁREAS POR REFORZAR
	Noviembre 2013 – Agosto 2014, nuestros Jueces, asistieron a:	
Coordinación con la Observación nacional de elecciones	NO APLICA	NO APLICA
Innovación o desarrollo en aplicaciones tecnológicas		Estamos en proceso de la captación del personal capacitado a los fines de culminar con la creación de las estructuras informáticas.
Asistencia Técnica (especificar)	En cuanto a la Asistencia Técnica, el Tribunal, solo puede referirse a aquellas a las cuales se ha comprometido mediante acuerdos; en este caso y exclusivamente para este periodo, estamos comprometidos con las asistencias técnicas que fueron detalladas en el punto 4.	
Otras formas de cooperación horizontal (especificar)		Procurar que las Decisiones del Tribunal, sirvan de marco Jurisprudencial a los fines de poder servir como entes garantes del derecho electoral, mediante el derecho comparado. En



Identificación de áreas	FORTALEZAS	ÁREAS POR REFORZAR
		este sentido pusimos en circulación el Boletín Contencioso Electoral de 2012.
Registro Civil y Registro Electoral (si procede)		Aplica solo en Materia de Registro Civil en cuanto a las Rectificaciones de Actas del Estado Civil. Como ya habíamos señalado nos encontramos en proceso de reestructuración del área física que alojara estas oficinas, que a raíz de su culminación se podrá contratar el personal capacitado necesario para hacerle frente a la cantidad de casos que nos son depositados por esta vía.
Administración y logística electoral	NO APLICA	NO APLICA
Otras áreas (identificar)		

### Cuadro de Misiones de Observación Electoral Noviembre 2013/Agosto 2014.

PAÍS	ELECCIONES	FECHA	OBSERVADOR
Chile	Elecciones Presidenciales	17 de Noviembre, 2013	Dr. José Manuel Hernández Peguero.
Honduras	Elecciones Generales	24 de Noviembre, 2013	Dr. José Manuel Hernández Peguero.
El Salvador	Elecciones Presidenciales 1ra. Vuelta	02 de Febrero, 2014	Dres. John N. Guiliani Valenzuela y Fausto M. Mendoza Rodríguez.
Costa Rica	Elecciones Presidenciales 1ra. Vuelta	02 de Febrero, 2014	Dres. Mabel Y. Feliz Báez y José Manuel Hernández Peguero.
Ecuador	Elecciones Municipales	23 de Febrero, 2014	Dr. Fausto M. Mendoza Rodríguez.
El Salvador	Elecciones Presidenciales 2da. Vuelta	09 de Marzo, 2014	Dr. John N. Guiliani Valenzuela.
Costa Rica	Elecciones Presidenciales 2da. Vuelta	06 de Abril, 2014	Dr. Fausto M. Mendoza Rodríguez.
Panamá	Elecciones Generales	04 de Mayo, 2014	Dres. Mabel Y. Feliz Báez y José Manuel Hernández Peguero.
Colombia	Elecciones Presidenciales 1ra. Vuelta	25 de Mayo, 2014	Dr. John N. Guiliani Valenzuela.
Colombia	Elecciones Presidenciales 2da. Vuelta	15 de Junio, 2014	Dres. Mariano A. Rodríguez Rijo y Fausto M. Mendoza Rodríguez.

## **7 – INICIATIVAS PARA EL MEJOR APOYO INSTITUCIONAL Y LA MAYOR VENTAJA QUE PUEDE TENER LA ACCIÓN DEL PROTOCOLO DE TIKAL O DE ALGUNOS DE SUS ORGANISMOS MIEMBROS:**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 1, del acta constitutiva del Protocolo de Tikal, mediante el cual se establecen los objetivos de la Asociación, y en donde se denota que se fomenta la cooperación internacional, se promueve la consulta recíproca ante cualquier clase de problemas relacionados con el proceso electoral, además del intercambio de informaciones sobre el desarrollo de sus elecciones; a los fines de proporcionar las facilidades necesarias; y emitir recomendaciones de carácter general sobre tales asuntos.

Por lo anteriormente dicho, entendemos que dentro de las iniciativas que debe contemplar el apoyo institucional para los organismos miembros, esta aquella, cuya situación derive de la existencia de una crisis o situaciones delicadas en el aspecto político electoral, partiendo de que el órgano electoral miembro del Protocolo de Tikal solicita la intervención de este último; entonces el Protocolo debe proporcionar la ayuda requerida con miras a buscar la solución, siempre como asesor del Organismo Electoral que se trata.

Otras de las iniciativas orientadas a la colaboración horizontal, que entendemos como apoyo institucional, refiere que cuando se tenga calendarizado la Celebración de un Certamen Electoral, y el Órgano Electoral encargado sea miembro del Protocolo; y este último refiera carencia de recursos para cumplir con la encomienda de la democracia, el Protocolo deberá actuar a petición de parte, a los fines de poder servir de canal para que estos recursos puedan ser percibidos, aunque no necesariamente se refiera a recursos económicos, pues existen otras vías y tipos recursos que abaratan los costos para el montaje de un Certamen Electoral.